

# CÓDIGO ÉTICO RED2RED

INDICE.....	2
<i>Introducción</i> .....	3
<i>Artículo 1.- Ámbito de Aplicación</i> .....	3
<i>Artículo 2.- Objeto</i> .....	3
<i>Artículo 3.- Entrada en vigor</i> .....	3
<i>Artículo 4.- Aceptación y Cumplimiento</i> .....	3
<i>Artículo 5.- Valores Fundamentales</i> .....	4
5.1. Integridad.....	4
5.2. Compromiso de calidad y de profesionalidad.....	4
5.3. Confidencialidad.....	4
5.4. Respeto por la dignidad, la integridad de las personas y los derechos humanos.....	4
<i>Artículo 6. Principios Rectores</i> .....	5
6.1. Misión y valores.....	5
6.2. Actuación lícita y principio de legalidad.....	5
6.3 Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades.....	6
6.4. Tolerancia cero frente al acoso.....	6
<i>Artículo 7. Normas de Conducta</i> .....	6
7.1. Normas de conducta generales.....	6
7.2. Normas de conducta relativas a la prevención de la corrupción.....	7
7.3. Normas de conducta relativas a los conflictos de intereses.....	7
7.4. Normas de conducta relativas a la integridad de la información financiera y al cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria.....	7
7.5. Normas de conducta relativas a la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.....	8
7.6. Normas de conducta relativas a la relación con las Administraciones Públicas.....	8
7.7. Normas de conducta relativas a la gestión de flujos de efectivo.....	8
7.8. Normas de conducta relativas a las transacciones comerciales y facturación.....	8
7.9. Normas de conducta relativas a la información pública e información privilegiada.....	9
7.10. Normas de conducta relativas al uso de datos personales.....	9
7.11. Normas de conducta relativas al uso de herramientas informáticas.....	9
7.12. Normas de conducta relativas al uso de propiedad industrial o intelectual.....	10
7.13. Normas de conducta relativas al uso de información de terceros.....	10
7.14. Normas de conducta relativas a la defensa de la competencia.....	10
7.15. Normas de conducta relativas al respeto del medio ambiente.....	10
7.16. Tolerancia cero con alcohol, drogas y sustancias estupefacientes.....	11
<i>Artículo 8. Comité Técnico-Ético</i> .....	11
<i>Artículo 9. Consecuencias de la Infracción de lo previsto en este Código Ético</i> .....	12
<i>Artículo 10. Difusión y Comunicación</i> .....	12

## Introducción

El presente Código Ético y de Cumplimiento Legal (en adelante el "Código Ético") plasma los valores y principios a través de un comportamiento ético empresarial que pretende servir de guía para todas las personas que ostenten los roles de administradores, directivos, empleados, representantes, clientes, proveedores y otros terceros que presten servicios para **Red2Red Consultores, S.L.** o que, de cualquier forma, actúen por cuenta de la misma, tales como agentes, intermediarios o empresas subcontratadas que se relacionen con la Empresa (en lo sucesivo, Empleados/as y Colaboradores/as").

El Código Ético ha sido aprobado por el Órgano de Administración de **Red2Red Consultores, S.L.**

El presente Código Ético no pretende dar una respuesta específica a cualquier situación a la que puedan enfrentarse las personas empleadas y colaboradoras de la Empresa. En ocasiones, será necesario consultar con las personas responsables de cada área de decisión, con los propios compañeros/as o acudir al Órgano de Administración, según la importancia de la consulta. El primer filtro ante la aparición de una situación de conflicto ético será la responsabilidad, formación y conciencia ética de cada persona y, el factor final sobre el que descansa el éxito ético de la Empresa, son las decisiones de cada una de ellas, las cuales arrastran implicaciones económicas, legales y éticas.

En tal sentido, el Código Ético establece las normas básicas de comportamiento que deben guiar las actuaciones y toma de decisiones de todas las personas empleadas y colaboradoras de **Red2Red**, reflejando el criterio de la Empresa, de sus socios y de sus Órganos de Administración y Gobierno.

## Artículo 1.- Ámbito de Aplicación

El Código Ético es de aplicación y obligado cumplimiento por las personas empleadas y colaboradoras de **Red2Red**., con independencia del territorio en el que desarrollen su actividad.

## Artículo 2.- Objeto

El presente Código Ético tiene como objetivos:

- Establecer las pautas de actuación ética y profesional que deben guiar el comportamiento y el modo de proceder de las personas empleadas y colaboradoras de **Red2Red**.
- Prevenir la comisión de actos delictivos o contrarios a la legalidad vigente y a los valores éticos de la Empresa.

## Artículo 3.- Entrada en vigor

El presente Código Ético ha sido aprobado por el Órgano de Administración de **Red2Red Consultores, S.L.** Su entrada en vigor se produce el día siguiente al de su aprobación.

## Artículo 4.- Aceptación y Cumplimiento

Todas las personas empleadas y colaboradoras de **Red2Red** deben aceptar y asumir los valores, normas y principios de conducta establecidos en este Código Ético, que libre y voluntariamente se comprometen a conocer, cumplir y hacer cumplir.

## Artículo 5.- Valores Fundamentales

**Red2Red** tiene unas señas de identidad claras y sólidamente establecidas, que se proyectan tanto en el ámbito interno como en la relación con los terceros y que se basan en un compromiso con la calidad y la profesionalidad, desde la motivación de aportar conocimiento para contribuir a la mejora de la gobernanza democrática, social y económica, a través de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de la ciudadanía.

### 5.1. Integridad

La integridad es el principio rector en el desarrollo de las actividades cotidianas de las personas empleadas con clientes, proveedores y demás colaboradores. La corrección y la honestidad serán valores propios de las personas empleadas y colaboradores/as en la prestación de los servicios de la Empresa. Las personas empleadas y colaboradores/as de la Empresa, tanto en el ejercicio de su trabajo como en el ámbito de las relaciones personales, aplicarán sus conocimientos y experiencia en el desarrollo de sus funciones, observando conductas razonables y honradas.

### 5.2. Compromiso de calidad y de profesionalidad

El compromiso de prestación de un servicio de calidad debe regir la actuación de las personas empleadas y colaboradores/as para resolver las necesidades y problemas de los/las clientes, lo que implica no sólo una exigencia de rigor técnico en la actuación, sino también un compromiso de dedicación, compromiso y búsqueda de la excelencia.

Esta exigencia de calidad requiere que todas las personas de la Empresa reciban formación suficiente en el ámbito de sus respectivas atribuciones, con objeto de que el cliente obtenga en todo momento una respuesta válida y eficaz a sus necesidades.

### 5.3. Confidencialidad

La Empresa asume el compromiso de confidencialidad, por lo que toda la información que se reciba en forma verbal o escrita, incluida la electrónica, de los/las clientes, personas empleadas y proveedores, es confidencial y se debe custodiar de forma adecuada para garantizar que está debidamente protegida.

Este deber comprende todos los asuntos de los que conozca personalmente cada persona empleada en su ámbito de actuación.

### 5.4. Respeto por la dignidad, la integridad de las personas y los derechos humanos

El comportamiento de las personas empleadas de la Empresa con los/las clientes, entidades colaboradoras y terceros deberá estar presidido por los principios de dignidad y respeto, conscientes de que representan la imagen pública de la Empresa.

Así mismo, la Empresa llevará a cabo su actuación y desarrollará sus actividades con absoluto respeto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Pactos internacionales de Derechos Civiles y políticos y Económicos y Sociales, y los instrumentos europeos de derechos humanos y fundamentales.

## Artículo 6. Principios Rectores

Los principios de actuación de la Empresa que este Código pretende promover y profundizar, a fin de alcanzar y mantener los anteriores valores, son los siguientes:

### 6.1. Misión y valores

La misión de **Red2Red** es contribuir, desde el conocimiento experto e innovador, al éxito de las instituciones públicas en la mejora de la gobernanza democrática, social y económica, a través de los procesos de reforma institucional, de diseño y evaluación de las políticas públicas, la eficiencia en la gestión y el refuerzo de los liderazgos, con el objetivo de lograr una mayor calidad vida de la ciudadanía.

Este objetivo debe estar presente en todos los trabajos y en las relaciones que las personas empleadas mantengan con clientes y personas colaboradoras.

**Red2Red** está comprometida con los valores que subyacen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y forma parte de la Red Española del Pacto Mundial de Naciones Unidas. Desde ese compromiso, Red2Red impulsará con su actividad y desde su ámbito de actuación la integración de estos valores en los servicios contratados.

**Red2Red** se compromete al cumplimiento efectivo de los **principios del Pacto Mundial**, a saber:

- ☐ Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia
- ☐ Asegurarse de que **Red2Red** no es cómplice en la vulneración de los Derechos Humanos
- ☐ Apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva
- ☐ Apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción
- ☐ Apoyar la erradicación del trabajo infantil
- ☐ Apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación
- ☐ Mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente
- ☐ Fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental
- ☐ Favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente
- ☐ Trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno

### 6.2. Actuación lícita y principio de legalidad

En virtud del principio de responsabilidad cívica, la Empresa considera el respeto a la legalidad y la observación de un elevado comportamiento ético como unos objetivos irrenunciables de su identidad.

La Empresa debe cumplir con la legalidad. Se asume el compromiso de desarrollar toda la actividad de acuerdo con la legislación en vigor en todos sus ámbitos de actuación y en los que desarrolla su actividad.

En consecuencia, las personas empleadas y colaboradores/as de la Empresa se regirán de conformidad con la normativa aplicable, rechazando cualquier práctica ilegal y adoptando el máximo esfuerzo y compromiso con la legalidad corporativa.

### 6.3 Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades

La Empresa tiene un total compromiso con la creación de un entorno de trabajo donde todas las personas empleadas sean tratadas con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial atención en garantizar la igualdad de oportunidades y el trato a todas las personas empleadas de manera justa y sin prejuicios, eliminando cualquier tipo de discriminación, cualquiera que sea su causa u origen.

Por tanto, la Empresa debe mantener un entorno laboral respetuoso con los/las clientes y con la dignidad y la libertad personal, sin tolerar ninguna discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La empresa buscará mantener actualizado su plan de igualdad, de manera periódica.

### 6.4. Tolerancia cero frente al acoso

La Empresa manifiesta su absoluto rechazo ante cualquier comportamiento o actitud que pueda ser calificado como acoso moral o sexual o que, de alguna manera, pueda atentar contra la dignidad de las personas.

## Artículo 7. Normas de Conducta

**Red2Red** asume el compromiso de desarrollar toda su actividad de acuerdo con la legislación en vigor en todos sus ámbitos de actuación y en los que desarrolla su actividad.

Por ello, las personas empleadas y los colaboradores/as de la Empresa deben regirse en conformidad con la normativa aplicable, rechazando cualquier práctica ilegal y adoptando el máximo esfuerzo y compromiso, para evitar realizar cualquier actuación que, aun respetando dicha legalidad, pudiera considerarse reprobable o cuestionable desde una perspectiva ética o contraria a los valores de la Empresa.

A continuación, se enuncian las normas de conducta que todas las personas empleadas y colaboradoras deben conocer y asumir de forma general y respecto a su ámbito de responsabilidad.

### 7.1. Normas de conducta generales

- Las personas empleadas de la Empresa deberán respetar y cumplir en todo momento los principios dispuestos en este Código Ético.
- La transparencia y la honradez deben ser valores rectores en el cumplimiento de las funciones de las personas de Red2Red. Cualquier actitud sospechosa de vulnerar estos principios será puesta en conocimiento de la persona responsable por el canal adecuado, tal como lo indica el Plan de Cumplimiento Normativo.

- ❑ Las personas colaboradoras de la Empresa deberán abstenerse de beneficiarse personalmente de oportunidades de negocio a través de la información que haya llegado a su conocimiento en el cumplimiento de sus funciones en la Empresa.

## 7.2. Normas de conducta relativas a la prevención de la corrupción

- ❑ La Empresa manifiesta su total compromiso de lucha contra cualquier forma de corrupción.
- ❑ Las personas empleadas están obligadas a cumplir las normas recogidas en el Plan de Cumplimiento Normativo, relativas a los regalos, atenciones, actos de cortesía empresarial, asistencia y organización de eventos comerciales y adquisición de localidades de espectáculos.
- ❑ Las donaciones y patrocinios estarán permitidas excepcionalmente, solo en aquellos casos íntimamente relacionados con la actividad empresarial y siempre y cuando tengan como objetivo el fortalecimiento de la marca y reputación de la Empresa. Así mismo, podrán realizarse donaciones cuando éstas tengan un fin o justificación estrictamente benéfica o altruista.
- ❑ **Red2Red** no financiará partidos políticos.

## 7.3. Normas de conducta relativas a los conflictos de intereses

En el ámbito empresarial se dará la situación de conflicto de interés cuando el interés que debe regir el desempeño profesional, a saber, el interés de la empresa, se contrapone o se puede ver comprometido por un interés propio o personal, lo que puede generar situaciones en las que el criterio y la objetividad de los empleados/as puede verse afectado.

Esta situación de conflicto de interés se producirá no solo en los casos de existencia de un interés personal, sino también cuando dicho interés se refiere a una Persona Vinculada al empleado/a, entendiéndose por tal todo parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, así como las personas vinculadas afectivamente.

Si una persona empleada se encuentra ante una situación de conflicto de interés deberá comunicarlo de inmediato a su responsable o superior jerárquico y al Comité Técnico-Ético.

## 7.4. Normas de conducta relativas a la integridad de la información financiera y al cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria.

- ❑ Deben cumplirse los controles financieros establecidos por la Empresa.
- ❑ La contabilidad debe cumplir con los Principios de Contabilidad generalmente aceptados.
- ❑ Los impuestos se liquidarán de acuerdo a las normativas fiscales vigentes.
- ❑ Las transacciones diarias se registrarán contablemente de acuerdo con las normas contables vigentes.
- ❑ El área contable y fiscal conservará toda la documentación de respaldo de las transacciones en el archivo correspondiente, para llevar a cabo su labor por el tiempo que establezca formalmente la Empresa y, en todo caso, por seis años.

## 7.5. Normas de conducta relativas a la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

La Empresa manifiesta su firme compromiso con el cumplimiento de todas las normas y disposiciones, nacionales e internacionales, dictadas para la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

La Empresa no establecerá relaciones comerciales, contractuales o de negocio con personas, entidades, clientes, proveedores, organismos o autoridades que no cumplan con las citadas normativas o que no proporcionen información o datos adecuados en relación con el cumplimiento de las mismas.

## 7.6. Normas de conducta relativas a la relación con las Administraciones Públicas

Las relaciones del personal con la Administración Pública deberán cumplir con las leyes, el Código Ético y el Plan de Cumplimiento Normativo.

Los acuerdos de colaboración y concesiones con la Administración Pública deben recogerse siempre por escrito.

Toda la documentación intercambiada con la Administración Pública deberá tener un rastro documental y custodiarse en el servidor de **Red2Red**.

Se prohíbe falsear información para favorecer o para perjudicar a la Empresa.

Las eventuales propuestas de actuación desleal por parte de personas de las administraciones públicas deben ser rechazadas y comunicadas a las personas responsables en cada unidad.

Toda la documentación remitida a Autoridades Públicas con el fin de obtener financiación, fondos, ayudas o subvenciones deberá contener información absolutamente real.

Se prohíbe destinar fondos a fines diferentes para los que se hubieran concedido.

Se prohíbe la realización de los denominados "pagos de facilitación".

## 7.7. Normas de conducta relativas a la gestión de flujos de efectivo

Está prohibido recibir pagos en efectivo, salvo cobros de clientes de pequeño importe.

No se realizarán pagos en efectivo, salvo que no se admita otra forma de pago. En ese caso, deberá existir un adecuado soporte documental.

Deberá identificarse el domicilio de la contraparte y la entidad financiera utilizada.

## 7.8. Normas de conducta relativas a las transacciones comerciales y facturación

Rigen los principios de claridad y transparencia en las transacciones comerciales.

Las personas empleadas deben velar porque ninguna actuación pueda interpretarse como engaño a terceras personas.



Está prohibido negociar y cerrar acuerdos en nombre de la Empresa sin la autorización correspondiente del Órgano de Administración. Esta prohibición afecta de igual modo a toda la plantilla de **Red2Red**.

Un probable engaño identificado por un empleado/a deberá ser puesto en conocimiento del Órgano de Administración.

Deberán cumplirse los procedimientos establecidos por la Empresa para evitar la doble facturación o la facturación fraudulenta.

### 7.9. Normas de conducta relativas a la información pública e información privilegiada

Está prohibido facilitar datos o información propia a los medios de comunicación sin haber informado previamente a la dirección.

Los miembros del equipo de **Red2Red** procurarán mantendrán una posición respetuosa en las redes sociales, acorde con los principios de este código ético. En ningún caso será admisible un comportamiento que comprometa la reputación de **Red2Red**.

Ningún empleado/a de la Empresa puede utilizar, para sí o para un tercero, información privilegiada a la que haya podido tener acceso por su cargo o ejercicio profesional.

Igualmente, no está permitido hacer uso o divulgar el material elaborado en el marco de un contrato sin autorización expresa del cliente.

Las personas empleadas y colaboradoras deberán cumplir con el compromiso de confidencialidad de la información que establecen los contratos con la administración.

### 7.10. Normas de conducta relativas al uso de datos personales

Debe respetarse la intimidad personal y familiar de todas las personas, tanto de las empleadas de la Empresa como la de otras personas a cuyos datos se tenga acceso, actuando siempre de acuerdo con la legislación vigente.

Se prohíbe, excepto conforme a los casos previstos por ley, comunicar o difundir datos personales sin consentimiento por parte de las personas interesadas.

El personal que tenga acceso a datos personales en el marco de su trabajo deberá respetar estrictamente las normas y procedimientos establecidos y la legislación vigente.

Es necesaria la realización de cursos de formación específicos relativos al cumplimiento de legislación sobre protección de datos de carácter personal por parte de todo el personal que utilice datos personales.

### 7.11. Normas de conducta relativas al uso de herramientas informáticas

Está prohibido hacer uso sin autorización de los sistemas y documentos informáticos de la Empresa, así como aquellos que sean titularidad de terceros a los que los empleados/as de la Empresa, por la labor que realicen, puedan acceder.

Es obligatorio el cumplimiento de la normativa interna para el tratamiento de la información digital y uso de medios informáticos y de Internet, en el marco del desarrollo profesional.

El uso de herramientas y sistemas informáticos debe tener un objetivo estrictamente profesional.

### 7.12. Normas de conducta relativas al uso de propiedad industrial o intelectual

No está permitido descargar de internet o instalar programas pirateados sin la autorización expresa de la dirección.

Las personas empleadas y colaboradores/as de la Empresa utilizarán el material formativo entregado por la misma o puesto a disposición.

No se utilizarán, con ánimo de lucro, imágenes, textos o dibujos que estén protegidos por propiedad intelectual y respecto a los cuales **Red2Red** no tenga los derechos de autor.

### 7.13. Normas de conducta relativas al uso de información de terceros

Está prohibido incorporar a **Red2Red** cualquier tipo de información o documentación física o electrónica perteneciente a otra empresa que se haya obtenido sin el consentimiento de la afectada.

Está prohibido revelar, difundir y ceder información de terceras empresas de la cual se tenga conocimiento en virtud de una determinada relación con dicha empresa. En caso de ser necesario para el desarrollo de un trabajo concreto, su publicación deberá ser sometida al visto bueno de la persona responsable de la línea que corresponda.

No se aceptará en ningún caso el uso de la información de terceras empresas que pudiera ser considerada confidencial o secreta.

### 7.14. Normas de conducta relativas a la defensa de la competencia

La Empresa está comprometida a cumplir con las normas legales en todos los ámbitos, lo que implica el respeto y el cumplimiento de las normas vigentes en el ámbito de la libre competencia.

La Empresa evitará todo acto susceptible de ser calificado como competencia desleal y toda práctica o conducta de carácter colusorio o que implique un abuso de posición dominante.

### 7.15. Normas de conducta relativas al respeto del medio ambiente

La Empresa tiene entre sus prioridades la sostenibilidad ambiental y el compromiso de contribuir a los objetivos de la AGENDA 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y forma parte del United Nations Global Compact, grupo de entidades empresariales comprometidas con la contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En coherencia con este nivel de prioridad, todas las actuaciones de la Empresa se rigen por el principio de protección del medio ambiente y por el compromiso de llevar a cabo sus actividades en el marco del desarrollo sostenible, minimizando los impactos medioambientales negativos y dando absoluta prioridad a las acciones preventivas frente a las correctivas. En este sentido, el modo de proceder de la Empresa se articula bajo los criterios de:

- Utilización racional y eficiencia en el uso de los recursos naturales.
- Impacto medioambiental mínimo.
- Prevención de actividades nocivas o contaminantes.

- ☐ Protección de ecosistemas.
- ☐ Preservación de los patrimonios socioculturales, históricos, arqueológicos y arquitectónicos.

Toda empresa subcontratada deberá adherirse a los compromisos de la Empresa en materia de sostenibilidad.

Los proveedores están obligados a cumplir todos los requisitos legales que le sean de aplicación, así como los derivados del Sistema de Gestión Medioambiental, en caso de que haya uno implantado

### 7.16. Tolerancia cero con alcohol, drogas y sustancias estupefacientes

**Red2Red** manifiesta su firme compromiso con la salvaguarda de la salud pública y de la seguridad e integridad de sus profesionales.

Queda terminantemente prohibido incorporarse al lugar de trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas y cualquier otra sustancia estupefaciente.

### 7.17. Seguridad e higiene en el trabajo

Las normas de seguridad de higiene en el trabajo serán de obligado cumplimiento.

## Artículo 8. Comité Técnico-Ético

Con el fin de garantizar el correcto seguimiento y cumplimiento del Código Ético se crea el Comité de Ética, que estará formado por 3 - 5 personas del equipo de **Red2Red**, garantizando el equilibrio de participantes entre los niveles técnicos y de gestión, incluyendo a una persona miembro del Consejo de Administración.

Al Comité de Ética se pueden efectuar consultas relativas a la interpretación de este Código Ético y poner de manifiesto cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas prohibidas en la Empresa, directamente o a través del Canal de Denuncias.

El Comité de Ética velará porque no se tome ningún tipo de represalia sobre aquellas personas que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos, garantizando en todo momento:

- ☐ La confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten.
- ☐ El análisis exhaustivo de los posibles incumplimientos del Código Ético para asegurar su veracidad.
- ☐ El máximo respeto a los derechos fundamentales de todas las personas presuntamente implicadas en un posible incumplimiento, primordialmente el derecho a que éstas puedan, sin ningún tipo de coacciones, dar todas las explicaciones que consideren pertinentes en la defensa de su actuación.

Las decisiones del Comité de Ética estarán debidamente fundamentadas.

El Comité de Ética dispone de acceso a la información, documentos y oficinas de la Empresa, personal administrador, de dirección y resto de personas empleadas, incluidas, cuando sean relevantes para el caso a tratar, las actas del Órgano de Administración, supervisión y control que fueran necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones. A este respecto, todas las personas empleadas,

directivas y administradoras deben prestar la colaboración que les sea requerida para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Respecto a las competencias, las principales funciones del Comité de Ética son las siguientes:

- ❑ Consultivas: resolver las consultas de interpretación de los principios y las pautas de actuación contenidas en el Código Ético y asesorar sobre la forma de actuar en determinadas situaciones.
- ❑ Resolutivas: analizar y resolver las denuncias por incumplimiento del Código Ético.
- ❑ Vigilancia: velar por el cumplimiento del Código Ético y proponer la actualización de su contenido para ajustarlo a los cambios que se produzcan en la Empresa, el mercado, la sociedad y la legislación.
- ❑ Promotoras: difundir y promocionar entre las personas empleadas los valores y las normas de actuación que se establecen en este Código Ético.

#### Artículo 9. Consecuencias de la Infracción de lo previsto en este Código Ético

**Red2Red** adoptará las medidas disciplinarias dispuestas en el Plan de Cumplimiento Normativo frente a las personas empleadas que incumplan el Código Ético, esto es, frente a las vinculadas a la Empresa por una relación laboral. En el supuesto de terceras personas colaboradoras, la Empresa podrá dar por extinguidas las relaciones contractuales existentes con los mismos por causa de la infracción, de conformidad con la legalidad vigente en cada momento.

#### Artículo 10. Difusión y Comunicación

El contenido de este Código Ético se comunicará y difundirá a todas las personas empleadas y colaboradoras de **Red2Red**, quienes serán adecuadamente informadas de su existencia y obligatoriedad de cumplimiento y formará parte de la relación entre éstas y la Empresa, a través de los correspondientes contratos laborales, procesos de homologación de proveedores/as y otras formas de adhesión expresa.

En particular, el perfil Responsable de Cumplimiento llevará a cabo las siguientes acciones encaminadas a difundir y concienciar sobre el Código Ético:

- ❑ Enviar una comunicación a todas las personas comprendidas dentro del ámbito subjetivo de aplicación del Código Ético, informando acerca de su entrada en vigor. Dicha comunicación se hará preferiblemente por medio de correo electrónico y llevará adjunta una copia del Código Ético.
- ❑ La misma acción indicada en el punto anterior se llevará a cabo cada vez que se produzca una actualización del Código Ético.
- ❑ Mantener una copia del Código Ético permanentemente actualizada y accesible a través de la página web de la Empresa.
- ❑ Realizar anualmente una sesión de formación presencial sobre el Código Ético, dirigida a todas las personas comprendidas dentro de su ámbito de aplicación. El perfil Responsable de Cumplimiento guardará el registro de asistencia a dicha formación.